



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2018-MPH/A.

Ayacuchó, 31 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 03-2018-MPH/REC.PMMR-37.42-PMMR, emitido por el Registrador del Estado Civil, Abogado Pablo Monteras Mauro Rupay; y, el Informe N° 084-2018-MPH/A-37, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 095-2018-MPH/A, que designa al Responsable de dar el Visto Bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que, la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, tiene por objeto establecer y regular el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, dicha disposición legal regula los alcances, competencias, requisitos, el procedimiento y el régimen de acreditación, concordante con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, el segundo párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 29227, concordado con el Artículo 11° de su Reglamento, señala que en el caso de separación convencional y divorcio ulterior en sede municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, asimismo el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2013-JUS/DGJC, aprobado por Resolución Directoral N° 185-2013-JUSIDGJC, establece que "El Alcalde de la Municipalidad autorizado acredita al abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso mediante Resolución de Alcaldía, tanto si es el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como si es el otro abogado que disponga para el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 6° de la Ley";

Que, por Resolución de Alcaldía N° 095-2018-MPH/A, de fecha 27 de febrero de 2018, se designó al Abogado Pablo Mauro Monteras Rupay, servidor adscrito a la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como Abogado Responsable de dar el Visto Bueno, en el Procedimiento Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Informe N° 03-2018-MPH/REC.PMMR-37.42-PMMR, de fecha 16 de mayo de 2018, el Abogado Pablo Mauro Monteras Rupay, manifiesta que en su condición de servidor público de carrera de Nivel Técnico, no le corresponde visar en el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; por lo que, recomienda que se designe a un funcionario para tal fin;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 095-2018-MPH/A, de fecha 27 de febrero de 2018, quedando el mismo de la siguiente manera: DESIGNAR al Abogado RICHARD SARMIENTO QUINTA, Gerente de Desarrollo Humano, como Abogado Responsable de dar el Visto Bueno, en el Procedimiento Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Registro Civil, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley; asimismo, poner en conocimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE ARCHÍVESE

